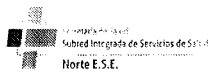
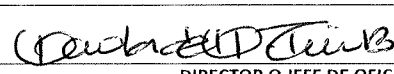
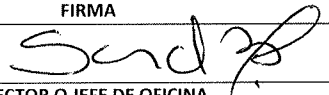


193
107

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	18/12/2023	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Ambulatorios
SERVICIO	UNIDAD RENAL	UNIDAD DE SERVICIO	UHMS SIMÓN BOLÍVAR
CONVENIO:		TIPO	Asistencial
NOVEDAD:			
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicios técnicos y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ENFERMERIA HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS , dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	10.502
NUMERO DE HORAS:	186	PLAZO	
VALOR TOTAL:	\$1.953.372		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA		
EXPERIENCIA:	SIN EXPERIENCIA		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. Se requiere contratar AUXILIAR DE ENFERMERIA HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Unidad Renal, asignada a la Dirección de Servicios Ambulatorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>			
OBLIGACIONES			
<ol style="list-style-type: none"> Realizar recibo y entrega de turno, con los respectivos registros de enfermería. Cumplir con las actividades de acuerdo a cronograma del servicio Confidencialidad de la información que se maneja de acuerdo al desarrollo de actividades. Realizar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999. Realizar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte. Asegurar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás). Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos, Realizar el obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud. Informar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente). Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad). En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, realizar las actividades que le sean asignadas. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución. 			

8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,

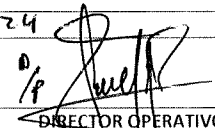
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	VERSIÓN: 4
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022

FIRMA	FIRMA
	
DIRECTOR O JEFE DE OFICINA	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA
NOMBRE: PAOLA DEL PILAR RICO BAEZ	NOMBRE: SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ (E.)
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ	NOMBRE: DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

20-01-2024	FIRMA
	
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO	
NOMBRE: JOHANNA MARIA MEDINA ORNA	

CC.

- 1070 624001 ✓
- 5288 7905 ✓
- 1076656894 ✓
- 1023039107 ✓
- 1001331333 ✓
- 1012 432951 ✓
- 52843939 ✓
- 1020745337 ✓
- 52068991 ✓